COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID Nº 267076

ACTA DE REEVALUACIÓN Nº 01/2014, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES Nº 3 "TÓNER" Y Nº 8 "TÓNER".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 07:15 horas, se reúnen, la **Abog. Laura Toffoletti**, Abogada Dictaminante de la Asesoría Jurídica, el **Lic. José Rojas**, Técnico de la Dirección General de Desarrollo Institucional, el **Econ. Daniel Escauriza,** Técnico de la Dirección General de Planificación y Políticas Públicas; el **Lic. Gustavo Riveros,** funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Sr. Rafael Borja**, Jefe de la Unidad de Informática; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República,** a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en los Lotes Nº 3 "Tóner" y Nº 8 "Tóner" de la Contratación Directa Nº 10/2014 *"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP".*

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura de la Resolución DNCP Nº 2533/14 *"Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma DOCUNET S.A. contra la adjudicación del Lote Nº 8 realizada en el marco de la CD N° 10/14 "Adquisición de útiles de oficina convocada por la STP - ID N° 267.076".*
2) Lectura de la Resolución STP Nº 343/2.014 *"Por la cual se concluye el proceso de Rescisión Contractual por causa imputable al contratista Alternativa S.A., iniciado por Resolución STP Nº 289/2014 y se rescinde el Contrato Nº 10/2014 firmado entre la empresa Alternativa S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación exclusivamente en lo atinente al Lote Nº 3 Tóner".*
3) Lectura de la Resolución STP Nº 409/2.014 *"Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por Alternativa S.A. contra la Resolución STP Nº 343/2014 de fecha 25 de agosto de 2.014 dictada en el marco del proceso de Rescisión Contractual, por causa imputable al contratista, del Lote Nº 3 del Contrato Nº 10/2014 firmado entre la empresa Alternativa S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".*
4) Lectura del Acta de Apertura de sobres de fecha 21 de abril de 2014.
5) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 *"Método de Evaluación"* del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*
6) Recomendación.

Econ. Daniel Escauriza
DC - STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. José Rojas
DGDI - STP

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID Nº 267076

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, se procede a dar lectura a la Resolución DNCP Nº 2533/14, que en su parte resolutiva dispone: *"1) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma DOCUNET S.A. contra la adjudicación del **Lote Nº 8** realizada en el marco de la contratación directa Nº 10/14 para la adquisición de útiles de oficina convocada por la STP en base al exordio de la presente resolución. 2) Anular la adjudicación del **Lote Nº 8** realizada a favor de la firma ALTERNATIVA S.A. y en consecuencia ordenar se retrotraiga el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas. 3) Ordenar a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas…".*

En relación al segundo punto del orden del día, es expuesta ante los presentes la parte resolutiva de la Resolución STP Nº 343/2.014 que dispone: *"el Coordinador General de Gabinete Técnico de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República resuelve· Art. 1º Dar por concluido el procedimiento de rescisión administrativa del contracto firmado entre ALTERNATIVA S.A. y la STP, por causa imputable al Contratista, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual establece: "…la terminación de de dar o no rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo". Art. 2° Rescindir el **Lote 03** – Tóner del Contrato Nº 10/2014 de fecha 5 de junio del 2014, por causas imputables al contratista, suscrito entre la STP y la empres ALTERNATIVA S.A., resultado de la Contratación Directa Nº 10/2014 Adquisición de útiles de oficinas, tintas y tóner – STP. Art. 3º Notificar a la Rescisión Contractual por Causas Imputables al Contratista, a la empresa oferente ALTERNATIVA S.A…".*

En lo atinente al tercer punto del orden del día, se procede a la lectura de la Resolución STP Nº 409/2.014 que en su parte resolutiva señala: *"Art. 1º Rechazar el recurso de reconsideración planteado por ALTERNATIVA S.A. contra la Resolución STP Nº 343/2014 de fecha 25 de agosto de 2.014 dictada en el marco del proceso de Rescisión Contractual, por causa imputable al contratista, del **Lote Nº 3** del Contrato Nº 10/2014 firmado entre la empresa ALTERNATIVA S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social Dependiente de la Presidencia de la República. Art. 2º Confirmar la Resolución STP Nº 343/2014 de fecha 25 de agosto de 2.014, en todos sus términos…".*

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

De la lectura de las tres resoluciones expuestas, el Comité Evaluador ha llegado a la conclusión que corresponde dar inicio a la revaluación de las ofertas presentadas en los Lotes N° 3 "Tóner" y N° 8 "Tóner", en el primer caso debido a la Rescisión Contractual por causa imputable al contratista en dicho lote, y en el segundo, como resultado del recurso de protesta interpuesto por DOCUNET S.A. ante la DNCP, en el marco del cual dicho órgano juzgador ha ordenado la revaluación de ofertas presentadas para el lote en cuestión.

El artículo 33, inc. e) de la Ley 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que cuando *"se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación... la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento"*.

El art. 36 de la citada ley, trascripto por analogía, establece: *"Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado"*.

Por otra parte, el artículo 83 de la misma ley establece: *"Efectos de la resolución de protesta. En su caso la resolución tendrá por consecuencia: a) nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a esta ley"*. En el marco de las facultades mencionadas, la DNCP ha dispuesto anular la adjudicación del Lote N° 8 y retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas en lo atinente a dicho lote.

En lo pertinente al cuarto punto del orden del día se procede a dar lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 21 de abril de 2014, en lo que corresponde a los Lotes N° 3 "Tóner" y N° 8 "Tóner" se observan las siguientes ofertas:

- **PARA EL LOTE 03**

OFERENTE		Monto total de la Oferta-
ALTERNATIVA S.A.	Contrato rescindido	Gs. 18.530.000
DISTRIBUIDORA PROVEPAR		Gs. 21.174.000.-
COMPU SHOP		Gs. 23.392.578.-

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DGP - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

- **PARA EL LOTE 08**

OFERENTE		Monto total de la Oferta-
ALTERNATIVA S.A.	Adjudicación anulada por DNCP	Gs. 4.383.000.-
DOCUNET S.A.		Gs. 8.640.000.-

A continuación se procede a dar tratamiento al quinto punto del Orden del Día, que implica la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 (Planilla de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado, firmado y sellado, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 , inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007, Poder o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a la empresa Oferente, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En la verificación de la presentación de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación constata que:

- **PARA EL LOTE 03**

La empresa oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** de José Luis Carrillo, presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado por el representante legal de la empresa, sellado y foliado; presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03; presenta su constancia del SIPE N° 1293252 de 15/04/2014; presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (5% del monto total de su oferta); la oferta es presentada por el representante legal, constando la cédula de identidad y la constancia de RUC en el SIPE a tal efecto.

La empresa oferente **COMPU SHOP** de Víctor Manuel Cáceres Vidal, presenta su constancia del SIPE N° 1293465 de 16/04/2014 donde se visualiza su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 en estado "*Activo*"; presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, la oferta es presentada por el

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DGPP - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

propietario. Sin embargo, en lo que respecta al lote Nº 3 se verifica que su Formulario Oferta es presentado de manera deficiente ya que no se visualizan los lotes 9, 10 y 11, lo que amerita su inmediata descalificación en atención a lo dispuesto en el art. 61 del Dcto. Reglamentario que establece: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Consideramos esta desviación del oferente **COMPU SHOP** en el Formulario Oferta como sustancial por el incorrecto llenado de dicho documento, al tiempo que al no estar contemplados todos los costos unitarios que componen el costo total de la oferta y al ser inaplicable una corrección aritmética dado que no se cuenta con estos datos fundamentales, y atendiendo la circunstancia de que los mismos (costos unitarios de dichos ítems) no son susceptibles de aclaración conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 en la parte que dispone: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados... siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios"*; en concordancia con el decreto reglamentario de dicha ley que en su artículo 59 establece: *"...la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios"*, deviene necesaria y procedente la descalificación de dicha empresa en cumplimiento de los preceptos establecidos en la normativa rectora en materia de contrataciones públicas.

- **PARA EL LOTE 08**

La empresa oferente **DOCUNET S.A.,** presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado, sellado y foliado; presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (5%); presenta su constancia del SIPE Nº 1290531 de fecha 15/04/14 donde se visualiza su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 en estado activo; la oferta es presentada por el apoderado quien conforme a Poder General obrante en el SIPE posee la firma social de manera indistinta a los efectos de presentarse en procesos licitatorios.

Por todo lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el inc. 1, del Art. 61, del Decreto 21909/03, el Comité decide aceptar las ofertas presentadas: para el Lote 03: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** de José Luis Carrillo y para el Lote 08: **DOCUNET S.A.**

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DGPP - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Sin embargo, a los efectos de proseguir con la evaluación del Lote 3, es preciso conocer la variación de costos entre el oferente inicialmente adjudicado – **ALTERNATIVA S.A.** — al cual se ha rescindido el contrato en dicho lote y el oferente **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** de José Luis Carrillo preliminarmente seleccionado en la presente evaluación.

Lote 3 "Tóner" - Oferentes	Monto de su oferta	10%	Monto a disminuir	Cálculo-Monto tope de adjudicación del lote
ALTERNATIVA S.A.	Gs. 18.530.000	Gs. 1.853.000	---	---
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	Gs. 21.174.000.-	---	Gs. 791.000	Gs. 20.383.000

Conforme a lo expuesto, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar a la UOC que realice la consulta respectiva a DISTRIBUIDORA PROVEPAR y a DOCUNET S.A., a los efectos de conocer su postura respecto a su conformidad o no con una potencial adjudicación como resultado del procedimiento de reevaluación que nos ocupa, atendiendo que el periodo de validez de sus ofertas ha expirado, ya que el mismo comprendía el plazo de 90 (noventa) días desde la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 21 de abril de 2014.

En lo que respecta a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR deberá consultársele además, si acepta la reducción del monto de su oferta en Gs. 791.000, quedando la misma establecida para el Lote Nº 3 en Gs. 20.383.000, caso contrario el citado lote deberá ser declarado desierto, puesto que no hay otros oferentes en el mismo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

En cumplimiento del principio de *"Economía y Eficiencia"* que debe regir en el ámbito de las contrataciones públicas, el Comité Evaluador considera procedente proseguir con la evaluación de la documentación formal de los oferentes seleccionados, dejando en claro que la recomendación de adjudicación se encuentra supeditada a la respuesta de ambos oferentes, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Ing. Daniel Escauriza
DGC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Tecnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID Nº 267076

Siguiendo la Metodología de Evaluación establecida en el inc. 2, del Art. 61 del Dcto. Reglamentario, el Comité procede a verificar si la planilla de ofertas presentadas por las firmas oferentes: DISTRIBUIDORA PROVEPAR y DOCUNET S.A. precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por las citadas empresas no ameritan correcciones y pueden ser visualizadas en el ANEXO Nº 1 "Cuadro Comparativo de Ofertas".

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTACIÓN FORMAL	LOTE 3 "TÓNER" DISTRIBUIDORA PROVEPAR	LOTE 8 "TÓNER" DOCUNET S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE.** Es presentada físicamente con su oferta (f. 17).	**CUMPLE.** Se encuentra activa en el SIPE.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE.** Se encuentra activa en el SIPE y ya fue analizada como documentación sustancial, ya que se trata de una empresa unipersonal.	**CUMPLE.** Se encuentra activa en el SIPE.
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE.** Se encuentra activa en el SIPE y ya fue analizada como documentación sustancial, ya que se trata de una empresa unipersonal.	**CUMPLE.** Se encuentra activa en el SIPE.
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA e Impuesto a la Renta, o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE.** Presenta DJ IVA correspondiente al mes de marzo. La DJ de Renta se encuentra activa en el SIPE.	**CUMPLE.** La DJ de IVA correspondiente al mes de marzo se encontraba activa en el SIPE al momento de la entrega y apertura de ofertas. La DJ de Renta se encuentra activa en el SIPE.
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE.** Se encontraba activa en el SIPE al momento de la entrega y apertura de ofertas.	**CUMPLE.** Se encontraba activa en el SIPE al momento de la entrega y apertura de ofertas.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Daniel Escauriza
STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID Nº 267076

f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**PRECISA ACLARACIÓN.** Presenta nota de SED INTERNACIONAL que señala que PROVEPAR es parte de su red de distribuidores autorizados de HEWLETT PACKARD, pero la misma se encuentra dirigida a la Dirección de Aduana. Por otra parte no acredita el nexo de SED INTERNACIONAL con Hewlett Packard, ni la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.	**CUMPLE.** Presenta nota autorización de XEROX que certifica su carácter de distribuidor autorizado para el Paraguay, facultándole a comercializar productos de XEROX emitida en Enero de 2 013 con una validez de 2 (dos) años.
g) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).	**NO APLICA MARGEN DE PREFERENCIA.** Se trata del único oferente susceptible de ser adjudicado, por tanto no aplica margen de preferencia. Los bienes ofertados en el lote provienen de Estados Unidos.	**NO APLICA MARGEN DE PREFERENCIA.** Se trata del único oferente susceptible de ser adjudicado, por tanto no aplica margen de preferencia. Los bienes ofertados en el lote provienen de Estados Unidos.
h) Un mínimo de Fotocopias de 3 (TRES) contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes de igual naturaleza.	**CUMPLE.** Se encuentran en el SIPE contratos de los ejercicios 2.009, 2.010, 2.011 y 2.013, todos ellos para la provisión de útiles de oficina, tintas y tóner.	**CUMPLE.** Presenta contratos de los ejercicios 2.009, 2.010, 2.011 y 2.013, todos ellos para la provisión de tintas y tóner.
i) Copia de las Adendas emitidas (si las hubiera).	**NO APLICA.** No se han emitido adendas en etapa de llamado.	**NO APLICA.** No se han emitido adendas en etapa de llamado.
j) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE.** La Constancia de cumplimiento con el Seguro Social se encontraba activa en el SIPE al momento de la entrega y apertura de ofertas.	**CUMPLE.** Presenta certificado de cumplimiento con el Seguro Social emitida el 15 de abril con vencimiento 12 de mayo.
k) Balance de los tres últimos años 2010 - 2011 - 2012.	**CUMPLE.** Presenta balances de los años 2.010, 2.011 y 2.012.	**CUMPLE.** Presenta balances de los años 2.010, 2.011 y 2.012.
l) Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	**CUMPLE.** Es presentada físicamente con su oferta (f. 9).	**CUMPLE.** Es presentada físicamente con su oferta (f. 18).

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de Evaluación establecidos para analizar las ofertas señala el PBC cuanto sigue:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Se verifica en la constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR que la misma tiene como Actividad Económica Principal la "Venta al por mayor de artículos de papelería, de oficinas, bovinas (librería). Puede afirmarse por tanto que la actividad comercial de DISTRIBUIDORA PROVEPAR se encuentra vinculada con el tipo de bien ofertado en el lote N° 3 (tóner).

Se observa que en la constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa DOCUNET S.A. que la misma tiene como Actividad Económica Principal el "Comercio al por mayor de productos diversos" (Importador -Exportador Mayorista). Como Actividades Económicas Secundarias figuran: "Venta al por menor de artículos de electrónicos" (Casa de Electrónicos); "Actividades de Servicios relacionados con la impresión" (Imprenta-Litografía); "Comercio al por mayor de productos diversos" (Importador –Exportador Mayorista). Puede afirmarse por tanto que la actividad comercial de DOCUNET S.A. se encuentra vinculada con el tipo de bien ofertado en el lote N° 8 (tóner).

a) **CAPACIDAD LEGAL:** Al respecto de este criterio el PBC solicita cuanto sigue:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

Tanto DISTRIBUIDORA PROVEPAR, como DOCUNET S.A., han presentado satisfactoriamente la documentación solicitada en el Anexo E de las bases de la

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DGPP - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

contratación, a excepción de la *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"* por parte de DISTRIBUIDORA PROVEPAR, no habiendo acreditado suficientemente la cadena de autorizaciones hasta llegar al aval del fabricante HEWLETT PACKARD.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA:** El PBC señala:

- Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes para desempate de ofertas, se consideran los índices expuestos en el punto 23.

No hay empate entre oferentes, por tanto no es aplicable criterio alguno de capacidad financiera.

c) **CAPACIDAD TÉCNICA:** El PBC establece:

- No se aplicará.

d) **EXPERIENCIA:** Respecto a este criterio de evaluación las bases solicitan:

- Un mínimo de tres contratos y/o facturas con sus recepciones finales de provisión de bienes de igual naturaleza a lo ofertado.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR		
CONTRATOS PRESENTADOS	**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL**	**OBSERVACIONES**
En el SIPE figuran números contratos para la provisión de útiles de oficina en estado "Activo".	En el SIPE figuran 3 actas de recepción definitiva de útiles de oficina, todas en estado "Vencido".	Deben ser requeridas las 3 actas de recepción definitiva que correspondan a 3 contratos individualizados por el oferente.
DOCUNET S.A.		
CONTRATOS PRESENTADOS	**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL**	**OBSERVACIONES**
Contrato Nº 28/2.013 para "Adquisición de cintas, tintas y Tóner" entre DOCUNET S.A. y el Ministerio Público. ID 246.284. LPN Nº 06/13.	Presenta Acta de Recepción Total en fecha 18/04/2.014.	Cumple
Contrato Nº 16/2.012 "Contrato Abierto de provisión de tintas, tóner, máster y cartuchos de tambor", entre DOCUNET S.A. y la Cámara de Diputados. ID 229.893. LPN Nº	No presenta.	Debe ser requerida Acta de Recepción Final.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DGE - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

04/12.		
Contrato abierto Nº 28/11 "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner para la institución" entre DOCUNET S.A. y la Presidencia de la República.	No presenta.	Debe ser requerida Acta de Recepción Final.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la presente acta, el Comité Evaluador realiza las siguientes recomendaciones:

- Es pertinente solicitar a la UOC que realice la consulta respectiva a DISTRIBUIDORA PROVEPAR y a DOCUNET S.A., a los efectos de conocer su postura respecto a su conformidad o no con una potencial adjudicación como resultado del procedimiento de reevaluación que nos ocupa, atendiendo que el periodo de validez de sus ofertas ha expirado, ya que el mismo comprendía el plazo de 90 (noventa) días desde la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 21 de abril de 2014.
- En lo que respecta a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR deberá consultársele además, si acepta la reducción del monto de su oferta en Gs. 791.000, quedando la misma establecida para el Lote Nº 3 en Gs. 20.383.000, caso contrario el citado lote deberá ser declarado desierto, puesto que no hay otros oferentes en el mismo.
- Respecto al documento denominado *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, presentado por PROVEPAR en lo atiente al Lote Nº 3, corresponde solicitar aclaración, ya que el oferente en cuestión presenta nota de SED INTERNACIONAL que señala que PROVEPAR es parte de su red de distribuidores autorizados de HEWLETT PACKARD, pero la misma se encuentra dirigida a la Dirección de Aduana. Por otra parte, PROVEPAR no acredita el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, ni la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.
- Atendiendo a lo establecido en el Criterio de Evaluación *"Experiencia"*, PROVEPAR deberá presentar 3 (tres) actas de recepciones finales con sus respectivos contratos, o bien individualizar a qué contratos obrantes en el SIPE en estado *"Activo"* las mismas corresponden.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
UOC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

- Por su parte, DOCUNET S.A. deberá presentar las 2 (dos) actas de recepción final correspondientes a los contratos presentados con su oferta: *"Contrato Nº 16/2.012 "Contrato Abierto de provisión de tintas, tóner, máster y cartuchos de tambor", entre DOCUNET S.A. y la Cámara de Diputados. ID 229.893. LPN Nº 04/12"*; y *"Contrato abierto Nº 28/11 "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner para la institución" entre DOCUNET S.A. y la Presidencia de la República"*, o bien otros 2 (dos) contratos con sus respectivas actas de recepción final.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité Evaluador en un lapso no mayor a 2 días hábiles de la comunicación respectiva a los citados oferentes.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:15hs.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Econ. Daniel Escauriza
DC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 10/2014
"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID N° 267076

ACTA DE REEVALUACIÓN N° 02/2014 CORRESPONDIENTE A LOS LOTES N° 3 "TÓNER" Y N° 8 "TÓNER".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 16:00 horas, se reúnen la **Abog. Laura Toffoletti**, Abogada Dictaminante de la Asesoría Jurídica, el **Lic. José Rojas**, Técnico de la Dirección General de Desarrollo Institucional, el **Econ. Daniel Escauriza**, Técnico de la Dirección General de Planificación y Políticas Públicas, el **Lic. Gustavo Riveros**, funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Sr. Rafael Borja**, Jefe de la Unidad de Informática, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República**, a fin de proseguir con el análisis de las ofertas presentadas en los Lotes N° 3 "Tóner" y N° 8 "Tóner" de la Contratación Directa N° 10/2014 *"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP"*.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Reevaluación N° 01/2014 de fecha 16 de setiembre de 2014.
2) Análisis de las respuestas emitidas por DISTRIBUIDORA PROVEPAR y DOCUNET S.A. a las consultas planteadas por Notas UOC/STP/N° 1.029/2.014 y UOC/STP/N° 1.030/2.014, respectivamente
3) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
4) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se procede a dar lectura al Acta de Reevaluación N° 01/2014 de fecha 16 de setiembre de 2014, mediante la cual el Comité Evaluador ha realizado las siguientes recomendaciones:

- Es pertinente solicitar a la UOC que realice la consulta respectiva a DISTRIBUIDORA PROVEPAR y a DOCUNET S.A., a los efectos de conocer su postura respecto a su conformidad o no con una potencial adjudicación como resultado del procedimiento de reevaluación que nos ocupa, atendiendo que el periodo de validez de sus ofertas ha expirado, ya que el mismo comprendía el plazo de 90 (noventa) días desde la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 21 de abril de 2014.
- En lo que respecta a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR deberá consultársele además, si acepta la reducción del monto de su oferta en Gs. 791.000, quedando la misma establecida para el Lote N° 3 en Gs. 20.383.000, caso contrario el citado lote deberá ser declarado desierto, puesto que no hay otros oferentes en el mismo.
- Respecto al documento denominado *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya*

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes", presentado por PROVEPAR en lo atiente al Lote Nº 3, corresponde solicitar aclaración, ya que el oferente en cuestión presenta nota de SED INTERNACIONAL que señala que PROVEPAR es parte de su red de distribuidores autorizados de HEWLETT PACKARD, pero la misma se encuentra dirigida a la Dirección de Aduana. Por otra parte, PROVEPAR no acredita el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, ni la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.

- Atendiendo a lo establecido en el Criterio de Evaluación *"Experiencia"*, PROVEPAR deberá presentar 3 (tres) actas de recepciones finales con sus respectivos contratos, o bien individualizar a qué contratos obrantes en el SIPE en estado *"Activo"* las mismas corresponden.
- Por su parte, DOCUNET S.A. deberá presentar las 2 (dos) actas de recepción final correspondientes a los contratos presentados con su oferta: *"Contrato Nº 16/2.012 "Contrato Abierto de provisión de tintas, tóner, máster y cartuchos de tambor", entre DOCUNET S.A. y la Cámara de Diputados. ID 229.893. LPN Nº 04/12"*; y *"Contrato abierto Nº 28/11 "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner para la institución" entre DOCUNET S.A. y la Presidencia de la República"*, o bien otros 2 (dos) contratos con sus respectivas actas de recepción final.

En lo atinente al segundo y tercer puntos del Orden del Día, el Comité procede a dar inicio al análisis de las respuestas emitidas por los oferentes DISTRIBUIDORA PROVEPAR y DOCUNET S.A., respecto a los puntos citados precedentemente.

Nº	REQUISITO EXIGIDO:	DISTRIBUIDORA PROVEPAR – LOTE 3	DOCUNET S.A. – LOTE 8
1	Conformidad expresa con una potencial adjudicación como resultado del procedimiento de reevaluación, atendiendo que el periodo de validez de sus ofertas ha expirado, ya que el mismo comprendía el plazo de 90 (noventa) días desde la apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 21 de abril de 2014.	**CUMPLE.** Mediante Nota del 23/09/13 el representante legal manifiesta su conformidad como potencial adjudicatario, a los fines de ampliar el periodo de validez de su oferta hasta que finalice el proceso de evaluación.	**CUMPLE.** Mediante Nota del 22/09/13 el presidente y representante legal manifiesta su entera conformidad con la ampliación de vigencia de su oferta por 30 días más a partir de la recepción de la citada nota.
2	Aceptación expresa de la reducción del monto de la oferta en el lote 3 en Gs. 791.000, quedando la misma establecida para el Lote Nº 3 en Gs. 20.383.000.	**CUMPLE.** Mediante Nota del 23/09/13 el representante legal expresa su conformidad con la reducción señalada.	*No aplica.*
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya	***NO PRESENTA.***	*No aplica.*

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" - ID Nº 267076

	fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (Nota del distribuidor autorizado de HEWLETT PACKARD dirigida a la STP. Nota que acredite el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, y la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD)		
4	Un mínimo de tres contratos y/o facturas con sus recepciones finales de provisión de bienes de igual naturaleza a lo ofertado.	**CUMPLE.** Se detalla posteriormente.	**CUMPLE.** Se detalla posteriormente.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR - LOTE 3		
Nº	**CONTRATOS PRESENTADOS**	**ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL**
1	Contrato Nº 10/2.013 con el Ministerio Público para la *"Adquisición de productos de papel y cartón"* - ID 246.228.	Acta de Recepción Total Nº 167/2.013, derivada de la LPN Nº 167/2.013 *"Adquisición de productos de papel y cartón"* de fecha 26/06/13.
2	Contrato Nº 13/2.013 con la CSJ Circunscripción Judicial de Amambay derivado de la CD 06/13 *"Adquisición de útiles de oficina y papelería"* - ID 256.377.	Acta de Recepción Definitiva Nº 042/2.013, derivada de la CD *"Adquisición de útiles de oficina y papelería"* de fecha 12/06/13.
3	Contrato Nº 37/2.014 con la CSJ Circunscripción Judicial de Misiones para la *"Compra de resma tamaño oficio, obra primera, papel higiénico, rótulos"*.	Acta de Recepción de fecha 19/06/2.014, correspondiente a la Circunscripción Judicial de Misiones por la compra de útiles de oficina.
	DOCUNET S.A. - LOTE 8	
Nº	**CONTRATOS PRESENTADOS**	**ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL**
1	Contrato Nº 28/2.013 para "Adquisición de cintas, tintas y Tóner" entre DOCUNET S.A. y el Ministerio Público. ID 246.284. LPN Nº 06/13.	Presenta Acta de Recepción Total en fecha 18/04/2.014, emitida por el Ministerio Público.
2	Contrato SAS/013/2.013 ID 248.975/13 para la "Adquisición de tintas y tóner", firmado con la SAS.	Acta de Recepción Nº 53/2.013 correspondiente al llamado Adquisición de Tintas y Tóner con ID Nº 248.975, emitida por la SAS.
3	Contrato Nº 16/2.012 "Contrato Abierto de provisión de tintas, tóner, máster y cartuchos de tambor", con la Cámara de Diputados. ID 229.893. LPN Nº 04/12.	Constancia del 21/04/2.014 emitida por la Cámara de Diputados por la cual se certifica que ha cumplido sus contratos a entera y total satisfacción de la misma, desde el año 2.010 hasta la actualidad, estando ejecutados los contratos de los años 2.010, 2.011 y 2.012 en un

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Lic. Gustavo Rivas
UOC - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

		100%.

Conforme a lo expuesto precedentemente en lo que se refiere a DISTRIBUIDORA PROVEPAR, se visualiza que el oferente no ha dado cumplimiento al requisito documental denominado *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, consistente en el caso que nos ocupa en una Nota del distribuidor autorizado de HEWLETT PACKARD dirigida a la STP acompañada de un Nota que acredite el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, y la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.

En su nota de fecha 23 de setiembre de 2.014 DISTRIBUIDORA PROVEPAR manifiesta remitir adjunta la citada autorización, pero la misma no se encuentra en el legajo correspondiente.

Por su parte DOCUNET S.A. (Lote 8) ha cumplido con todos los requerimientos del Comité Evaluador, sobre la base de los requerimientos de las bases y condiciones de la contratación objeto de análisis.

En este estadio, los miembros del Comité Evaluador consideran conveniente debatir acerca de la factibilidad y correspondencia de una nueva solicitud de aclaración a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, reiterándole el pedido de la documentación omitida, en uso de la potestad que le es otorgada por el art. 57 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Preliminarmente, se señala que un segundo requerimiento no afectaría en forma alguna al principio de igualdad de trato entre oferentes que debe regir en todo proceso de contratación, puesto que no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicados en el Lote Nº 3.

En razón a esto, los miembros llegan al consenso de al haberse extendido de manera considerable el finiquito del proceso de contratación evaluado, en razón de la protesta sustanciada por la DNCP respecto al lote Nº 8 y de la rescisión contractual del lote Nº 3 efectuada por la STP, con la sustanciación de sus respectivas reconsideraciones, la necesidad de los bienes en cuestión se ha tornado inexorable a la fecha.

Por lo expuesto concluyen la conveniencia y pertinencia de una nueva solicitud a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR.

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID N° 267076

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto en el cuerpo de la presente acta, el Comité Evaluador realiza las siguientes recomendaciones:

- Reiterar a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR por única vez la solicitud de presentación de la *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, consistente en el caso que nos ocupa en una Nota del distribuidor autorizado de HEWLETT PACKARD dirigida a la STP acompañada de un Nota que acredite el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, y la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.
- La oferta de la empresa DOCUNET S.A. en el Lote N° 8 se encuentra en condiciones de ser adjudicada ya que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases de la contratación y ha demostrado poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Lo solicitado a DISTRIBUIDORA PROVEPAR deberá ser remitido en un lapso no mayor a 2 días hábiles, caso contrario la oferta de DISTRIBUIDORA PROVEPAR en el lote N° 3 quedará automáticamente descalificada.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 17:20hs.

Lic. José Rojas
DGDI - STP

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

Lic. Gustavo Riveros
DOC - STP

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 10/2014

"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP" – ID N° 267076

ACTA DE REEVALUACIÓN N° 03/2014 CORRESPONDIENTE A LOS LOTES N° 3 "TÓNER" Y N° 8 "TÓNER".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 07:00 horas, se reúnen la **Abog. Laura Toffoletti**, Abogada Dictaminante de la Asesoría Jurídica, el **Econ. Daniel Escauriza**, Técnico de la Dirección General de Planificación y Políticas Públicas, el **Lic. Gustavo Riveros**, funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Sr. Rafael Borja**, Jefe de la Unidad de Informática, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República**, a fin de proseguir con el análisis de las ofertas presentadas en los Lotes N° 3 "Tóner" y N° 8 "Tóner" de la Contratación Directa N° 10/2014 *"Adquisición de útiles de oficina tintas y tóner para la STP"*.

Se deja constancia que el **Lic. José Rojas**, Técnico de la Dirección General de Desarrollo Institucional, se encuentra con permiso laboral.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Reevaluación N° 02/2.014, de fecha 25 de setiembre de 2014.
2) Análisis del Memorándum STP/UOC/N° 599/14, del 06 de octubre de 2.014.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Acta de Reevaluación N° 02/2014 de fecha 25 de setiembre de 2014, mediante la cual el Comité Evaluador ha realizado las siguientes recomendaciones:

- Reiterar a la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR por única vez la solicitud de presentación de la *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, consistente en el caso que nos ocupa en una Nota del distribuidor autorizado de HEWLETT PACKARD dirigida a la STP acompañada de un Nota que acredite el nexo de SED INTERNACIONAL con HEWLETT PACKARD, y la atribución de SED INTERNACIONAL de nombrar distribuidores y/o emitir autorizaciones de venta con aval de HEWLETT PACKARD.
- La oferta de la empresa DOCUNET S.A. en el Lote N° 8 se encuentra en condiciones de ser adjudicada ya que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases de la contratación y ha demostrado poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Lo solicitado deberá ser remitido en un lapso no mayor a 2 días hábiles.

En lo atinente al segundo punto del Orden del Día, el Comité procede a dar lectura al Memorándum STP/UOC/N° 599/14 del 06 de octubre de 2.014, el cual señala: *"Tengo a bien informar que los documentos fueron solicitados al oferente*

Econ. Daniel Escauriza
STP

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

Abg. Laura Martínez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

DISTRIBUIDORA PROVEPAR en fecha 30 de setiembre de 2.014 según Nota UOC/STP Nº 1.082/2.014... el mismo fue emplazado hasta las 16:00 hs del día jueves 02 de octubre. Cabe mencionar que ha vencido el plazo para presentación de los documentos solicitados, sin retorno por parte de la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR".

Cabe señalar que DISTRIBUIDORA PROVEPAR era potencial adjudicataria del Lote Nº 03 "Tóner" y que su falta de contestación oportuna ha devenido en una necesaria descalificación de su oferta en dicho lote. No existiendo otros potenciales oferentes susceptibles de ser adjudicados en el Lote Nº 03, la declaración desierta del mismo es inevitable.

Por otra parte, de conformidad a lo señalado en las Actas de Reevaluación Nº 1 y Nº 2, la oferta de la empresa DOCUNET S.A. en el Lote Nº 8 se encuentra en condiciones de ser adjudicada, ya que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases de la contratación y ha demostrado poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto en las Actas de Reevaluación Nº 1. 2 y 3 el Comité Evaluador realiza las siguientes recomendaciones:

- **DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 03 "TÓNER"**, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la parte que dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".
- **ADJUDICAR EL LOTE Nº 8 "TÓNER"**, a la empresa DOCUNET S.A. por la suma de Gs. 8.640.000 (guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil), de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la citada ley, por haber cumplido la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de la contratación.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 08:20hs.

Econ. Daniel Escauriza
- STP

Rafael Borja
Director
Dirección TIC's

Abg. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Gustavo Riveros
UOC - STP

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 10/2014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER PARA LA STP"

LOTE 08 TÓNER							DOCUNET S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103103-005	TONER ORIGINAL PARA XEROX WORK CENTRE 3220. Con vencimiento mínimo de un año; a partir de la entrega del bien.	XEROX	EE.UU	UNIDAD	9	UNIDAD	960.000	8.640.000
								TOTAL	**8.640.000**

Monto total Gs. 8.640.000 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil)